

Wittamen general d' Juan P. Saugale

El S. D. Vicario de la S. D. de San Diego. Que siendo
la Comision de que se trata una plaza que ha de
ser en el dia de la Resurreccion de N. S. J. C.
en tiempo y año habiendose Verificado por la propia
Confesion de q. ha sido q. para la Ciudad Comen-
da en los libros Capitulares. Segun lo Consecuo-
ria en el Cabildo de S. Diego. Y como se ha ven-

do el buen concepto q. se merecia el S. D. de San Diego
franca de todo lo que se le cobra para que sea a fin
de mantener la Comendacion para siempre
Nombro de q. no se pague de lo que se cobra
en adelante de acuerdo y por el testimonio para
lo que se ha de pagar.

El S. D. Vicario de San Diego. Que se cobra a la
Comendacion de esta Ciudad.

El S. D. Juan de Saugale. Que se cobra para
algunos años el dia de la Resurreccion.

El S. D. Juan de Saugale. Que se cobra para
algunos años el dia de la Resurreccion.

El S. D. Juan de Saugale. Que se cobra para
algunos años el dia de la Resurreccion.

El S. D. Juan de Saugale. Que se cobra para
algunos años el dia de la Resurreccion.

El S. D. Juan de Saugale. Que se cobra para
algunos años el dia de la Resurreccion.

El S. D. Juan de Saugale. Que se cobra para
algunos años el dia de la Resurreccion.

El S. D. Juan de Saugale. Que se cobra para
algunos años el dia de la Resurreccion.

